

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.859 · 2002

LEY 12.859

Boletín Oficial, 15 de marzo de 2002 · 8 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.859

ARTÍCULO 1°. Suprímese la Unidad Ejecutora de Reequipamiento del Sistema de Seguridad (UNISEP) Ley 12135.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria atribuirá las funciones del organismo suprimido a la jurisdicción ministerial y/o secretaría que corresponda, conforme a su competencia material determinada por la Ley de Ministerios 12856.

ARTÍCULO 3°. La supresión del organismo dispuesta por el artículo 1 en ningún caso obstará al cumplimiento de las funciones, finalidades y/o competencias que le atribuye la respectiva norma de creación, en cuanto no fuera derogada.

ARTÍCULO 4°. El personal que se desempeñe en el organismo suprimido mantendrá su situación de revista con sujeción al régimen estatutario de aplicación, debiendo ser reasignado en la jurisdicción y/o secretaría que corresponda conforme las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones y transferencias presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 6°. Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 7°. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.859. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).